



MEMORANDUM

DNM-D /041-2012

PARA: Licda. Sara Rebeca López
Gerente General

DE: Inga Claudia de Chang
Asistente al Director Nacional

ASUNTO: Lineamientos de Seguridad para los Equipos y Programas de
Informática de DNM

FECHA: 29 de Noviembre de 2012

Estimada Licda. López:

Por este medio y por instrucciones del Dr. José Vicente Coto Director Nacional DNM remito a usted firmado y sellado el Lineamiento de Seguridad para los Equipos y Programas de Informática de la Dirección Nacional de Medicamentos de El Salvador.

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente,

CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
GERENCIA GENERAL - DNM	
Fecha:	29 NOV 2012
Hora:	11:50am
Nombre:	Copelia Jahn
Firma:	<i>[Handwritten Signature]</i>

1950

Dear Mr. [Name],

I have your letter of [Date] regarding [Subject].

I am sorry that I cannot give you a more definite answer at this time.

The matter is still under consideration and I will contact you again as soon as a final decision has been reached.

Very truly yours,

[Signature]

[Title]

RECEIVED
[Date]
[Time]

DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS DE EL SALVADOR.



**LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LOS
EQUIPOS Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA DE LA
DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS DE EL
SALVADOR.**

APROBADO
DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 2012





LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LOS EQUIPOS Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.	3
II. GENERALES.	4
III. LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD.	4
III.1 DEL EQUIPO.	5
a. DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE INFORMÁTICA.	5
b. DE LA ATENCIÓN DE FALLAS O PROBLEMAS CON HARDWARE Y SOFTWARE	5
c. DEL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE INFORMÁTICA.	5
d. DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPO.	6
e. DE LA REUBICACIÓN DEL EQUIPO DE INFORMÁTICA.	6
III.2 DEL CONTROL DE ACCESOS..	7
a. DEL ACCESO A LAS ÁREAS CRÍTICAS.	7
b. DEL CONTROL DE ACCESO AL EQUIPO DE INFORMÁTICA.	7
c. DEL CONTROL DE ACCESO LOCAL A LA RED.	7
d. DEL CONTROL DE ACCESO REMOTO.	8
e. DEL ACCESO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.	8
f. DEL ACCESO A INTERNET.	8
III.3. DE LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS DE REDES.	10
III.4 DEL SOFTWARE.	10
a. DE LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE.	10
b. DE LA INSTALACIÓN DE SOFTWARE.	11
c. DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE..	12
d. DE LA AUDITORÍA DE SOFTWARE INSTALADO.	12
e. DEL SOFTWARE PROPIEDAD DE LA DIRECCION.	13
III.5 DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.	14
GLOSARIO.	15

APROBADO

DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS



CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
GERENCIA GENERAL.	NOVIEMBRE 2012		2 de 18



LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LOS EQUIPOS Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

I. INTRODUCCIÓN

Los requerimientos de seguridad que involucran las tecnologías de la información, en pocos años han cobrado un gran auge y más aún con las de carácter globalizador como lo son la de Internet y en particular, la relacionada con el Web, situación que ha llevado a la aparición de nuevas amenazas a los sistemas computarizados.

Por lo anterior, la Dirección Nacional de Medicamentos, en adelante “la Dirección” o “la DNM”, identificó la necesidad de normar el uso adecuado de estas destrezas tecnológicas para aprovechar estas ventajas, evitar su uso indebido y problemas en los bienes y servicios del Instituto.

De esta manera, estos Lineamientos de Seguridad para los Equipos y Programas de Informática, emergen como el instrumento de apoyo a los servidores públicos de la DNM, acerca de la importancia y sensibilidad de la información y servicios críticos y de la superación de las posibles fallas.

Los presentes Lineamientos deberán seguir un proceso de actualización cada dos años o cuando sea necesario sujetos a los cambios organizacionales relevantes: crecimiento de la planta de personal, cambio en la infraestructura informática, desarrollo de nuevos servicios, entre otros.



APROBADO
DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS



CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
GERENCIA GENERAL.	NOVIEMBRE 2012		3 de 18



LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LOS EQUIPOS Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

II. GENERALES

1. Cada una de las unidades organizativas de la DNM, deberá elaborar los planes de contingencia que correspondan a las actividades críticas que realicen a través de los sistemas de información.
2. Los presentes Lineamientos deberán ser divulgados por la Unidad de Informática a través de la Gerencia, a todo el personal involucrado que utilice equipos y programas informáticos.
3. La Unidad de Informática, podrá acceder a la información de un servidor público cuando se presuma alguna falta grave que amerite una sanción.
4. Cuando a un servidor público se le esté realizando un proceso de investigación por alguna falta o negligencia y éste, para realizar sus funciones, requiera tener acceso a la información y a las operaciones que se realicen en la DNM, la Unidad de Informática podrá restringirle el acceso a los equipos informáticos de la Dirección.

III. LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD

La Unidad de Informática es la responsable de brindar servicio directo al usuario, en lo que respecta al equipamiento, instalación, actualización, cambio de lugar y programación informática, a fin de permitirle el uso de los equipos, de la infraestructura de red y servicios asociados a ellos, en forma eficaz y eficiente.



APROBADO
DIRECTOR NACIONAL DE MEDICAMENTOS

CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
GERENCIA GENERAL.	NOVIEMBRE 2012		4 de 18



LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LOS EQUIPOS Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

III.1 DEL EQUIPO

a) DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE INFORMÁTICA

1. Todo el equipo de informática (computadoras, estaciones de trabajo, accesorios y partes), que esté conectado a la red de la Dirección aquel que en forma autónoma se tenga y que sea propiedad de la Dirección, deberá de sujetarse a las configuraciones de la red a que se conectan.
2. La protección física y uso adecuado de los equipos es responsabilidad de quienes en un principio se les asigna.

b) DE LA ATENCIÓN DE FALLAS O PROBLEMAS CON HARDWARE Y SOFTWARE

1. La atención de fallas o problemas menores de los equipos informáticos, se hará por vía telefónica o correo electrónico (atención inmediata y una solución a la falla detectada en hardware o software). Para los casos en que se tuviese que solicitar servicios de reparación o cambios de partes en los equipos y/o actualizaciones en hardware o software, se solicitará por escrito a la Unidad de Informática.
2. La Unidad de Informática atenderá las fallas o problemas de los equipos informáticos que estén o no con mantenimiento preventivo y correctivo, documentará la causa de la falla, emitirá un diagnóstico y dará las recomendaciones a los usuarios de las posibles soluciones para la habilitación o reparación de los equipos.
3. La atención de fallas o problemas podrá realizarse en el lugar de trabajo, dependiendo del problema presentado y de la factibilidad para solucionarlo.



APROBADO
DIRECTOR NACIONAL DE MEDICAMENTOS



CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
GERENCIA GENERAL.	NOVIEMBRE 2012		5 de 18



LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LOS EQUIPOS Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

c) DEL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE INFORMÁTICA

1. La Unidad de Informática, coordinará y verificará que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de informática propiedad de la DNM, sean ejecutados según la orden de compra o contrato de servicio, por parte de la empresa contratada para que proporcione estos servicios.
2. Queda estrictamente prohibido dar mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de informática que no es propiedad de la DNM.

d) DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPO

1. La Unidad de Informática, es la responsable de proponer a las máximas autoridades de la DNM la actualización de los equipos de informática y la red.
2. Todo agregado o adhesión de repuestos que incremente la vida útil del equipo informático, debe ser reportado al encargado de bienes muebles.

e) DE LA REUBICACIÓN DEL EQUIPO DE INFORMÁTICA

1. En caso de existir, en las áreas organizativas, personal con conocimientos básicos en el área informática, la jefatura o dirección correspondiente deberá informar a la Unidad de Informática, los cambios o reubicaciones tanto de hardware como del software por escrito, en dicho documento se deberá agregar el nombre del encargado que realice el movimiento.
2. En caso de no existir dicho personal, la jefatura o dirección correspondiente deberá solicitar a la Unidad de Informática, la realización de los cambios o reubicaciones tanto de hardware como del software.
3. Se deberá notificar a la Unidad de Informática, de los cambios o sustituciones del equipo inventariado (cambio de monitores, de impresoras etc. entre ambientes que se realicen), así como también si se cambiara de responsable del equipo.

CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
GERENCIA GENERAL.	NOVIEMBRE 2012		6 de 18

APROBADO
DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS





LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LOS EQUIPOS Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

III.2 DEL CONTROL DE ACCESOS

APROBADO
DIRECTOR NACIONAL DE MEDICAMENTOS

a) DEL ACCESO A LAS ÁREAS CRÍTICAS

1. La Unidad de Información, identificará las áreas críticas o de acceso restringido para el personal.
2. El jefe del área organizativa correspondiente, será el responsable de autorizar o no el ingreso de personal a las áreas consideradas críticas.

b) DEL CONTROL DE ACCESO AL EQUIPO DE INFORMÁTICA

1. El servidor público a quien se le asigne un equipo será el responsable de su custodia y buen uso del mismo y responderá por su extravío o daño no justificable.
2. Dada la naturaleza de los sistemas operativos y su conectividad en la red, la Unidad de Informática, tiene la facultad de acceder a cualquier equipo de informática que esté conectado en la red aún cuando no esté bajo la responsabilidad de la Sección.

c) DEL CONTROL DE ACCESO LOCAL A LA RED

1. La Unidad de Informática, es la responsable de proporcionar a los usuarios el acceso a los recursos informáticos que estén o no en red.
2. Dado el carácter unipersonal del acceso a la red, la Unidad de Informática, verificará, a través de visitas periódicas a los usuarios, el uso responsable de los recursos informáticos que se comparten en la red.
3. El acceso a equipo especializado de informática (servidores, enrutadores, bases de datos, etc.) conectado a la red, será administrado por la Unidad de Informática

Todo el equipo de informática que esté o sea conectado a la red, o aquellos que en forma autónoma se tengan y que sean propiedad de la DNM, deberán sujetarse a los procedimientos de acceso que emita la Unidad de Informática.

CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
GERENCIA GENERAL.	NOVIEMBRE 2012		7 de 18



LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LOS EQUIPOS Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

d) DEL CONTROL DE ACCESO REMOTO

1. La Unidad de Informática, será la responsable de proporcionar los servicios de acceso remoto a los recursos informáticos de la DNM, disponibles a través de la red.
2. Los usuarios de estos servicios deberán sujetarse a las configuraciones y especificaciones ya instaladas y no podrán hacer cambios a éstas.

e) DEL ACCESO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

1. La instalación y uso de los sistemas de información se regirán por lo establecido en la Definición de Políticas y Procedimientos de Controles Generales en los Sistemas de Información de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la DNM.
2. El control de acceso a cada sistema de información será determinado por la jefatura de unidad responsable de generar y procesar los datos, sobre la base de los niveles de responsabilidad asignados a cada servidor público para su lugar de trabajo.
3. La creación de nuevas cuentas con acceso a los sistemas de información deberá ser solicitado vía correo electrónico o por escrito, esta solicitud deberá contener el nombre del servidor público, nivel de acceso a la información (solo consulta, ingreso, modificación de datos, etc.), unidad que solicita, firma y sello de jefe inmediato así como la autorización de la Gerencia General.

APROBADO
DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS



CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
GERENCIA GENERAL.	NOVIEMBRE 2012		8 de 18



LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LOS EQUIPOS Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

f) DEL ACCESO A INTERNET

1. La Dirección Nacional, será el responsable de autorizar la información a publicar en el sitio Web Institucional.
2. La Unidad de Informática, en coordinación con la Unidad Publicidad y Comunicaciones, será la responsable de actualizar las veces que sea necesario hacerlo, la información que se publique en el sitio Web Institucional.
3. Los accesos a las páginas Web a través de los equipos autorizados, deben utilizarse responsablemente y no descargar programas o información que pueda dañar a los programas y equipos propiedad de la DNM.
4. Los servicios de Internet estarán sujetos a la disponibilidad en la infraestructura de red de datos en la DNM.
5. El servicio de Internet no deberá utilizarse para navegar por páginas con información obscena o para enviar correos electrónicos que dañen la integridad moral de las personas. El mal uso del Internet será sancionado con la suspensión del servicio. El tiempo de la sanción será determinado de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo de la DNM.
6. Se proporcionara acceso a Internet: A las Autoridades y a la Jefaturas de la DNM y a los que las Jefaturas determinen que es necesario para su desarrollo laboral de igual forma la cuenta de correo institucional.
7. La Unidad de Informática, no se hará responsable por problemas externos de conectividad y comunicación por parte del proveedor del servicio, mas sin embargo se comunicara con el proveedor para hacer el reclamo respectivo.

APROBADO
DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS



CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
GERENCIA GENERAL.	NOVIEMBRE 2012		9 de 18



LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LOS EQUIPOS Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

III.3 DE LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS DE REDES

1. Corresponde a la unidad de informática el administrar, mantener y actualizar la infraestructura de la red de la DNM.
2. Los recursos disponibles a través de la red, serán de uso exclusivo para asuntos relacionados con las actividades del puesto de trabajo y del lugar donde está asignado el equipo.

APROBADO
DIRECTOR NACIONAL DE MEDICAMENTOS

III.4 DEL SOFTWARE

a) DE LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE

1. La Unidad de Informática, establecerá los mecanismos de sustitución de sistemas y programas informáticos.
2. Corresponderá a la Unidad de Informática, el proporcionar asesoría y apoyo técnico para licenciamiento, cobertura, transferencia, certificación y vigencia de los programas informáticos.
3. La Unidad de Informática, será la encargada de recomendar la adquisición de programas informáticos de vanguardia, de acuerdo a lo estipulado en los Lineamientos sobre Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Equipos y Programas de Informática de la DNM.
4. La Unidad de Informática, será la encargada de asesorar y apoyar técnicamente para mantener actualizado los estándares de configuración de los sistemas operativos, programas comerciales, bases de datos y comunicaciones.
5. Para la adquisición de nuevas licencias o actualizaciones de sistemas operativos, programas comerciales, bases de datos y comunicaciones, equipos, accesorios y repuestos informáticos, será la Unidad de Informática quién proporcione la asesoría y opinión técnica, además autorizará la adquisición de lo descrito anteriormente.



CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
GERENCIA GENERAL.	NOVIEMBRE 2012		10 de 18



LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LOS EQUIPOS Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

APROBADO

DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS

b) DE LA INSTALACIÓN DE SOFTWARE.

1. Corresponde a la Unidad de Informática, la instalación y supervisión del software básico para cualquier tipo de equipo informático.
2. La Unidad de Informática, es la responsable de brindar asesoría y supervisión para la instalación de software informático y de telecomunicaciones.
3. La Unidad de Informática, será la responsable de que en los equipos de informática, de telecomunicaciones y en dispositivos basados en sistemas informáticos, únicamente se instalen software con licenciamiento propiedad de la DNM y acorde a los derechos que la licencia delimita.
4. La instalación y uso de paquetes y programas informáticos gratuitos (Freeware) o sin costo alguno para la DNM, será autorizado por la Unidad de Informática, respetando la ley de Propiedad Intelectual.
5. La Unidad de Informática, proporcionará asesoría y apoyo técnico por medio de la instalación de versiones actualizadas, que ayuden a solventar problemas detectados o modificaciones que contribuyen a mejorar la utilización de los equipos informáticos para las Unidades.
6. Se prohíbe la instalación de programas que no posean su licencia de software, juegos u otro programa informático que no tenga relación con las funciones y actividades que el servidor público desempeñe en su lugar de trabajo. La Unidad de Informática, monitoreará su cumplimiento.
7. Es prohibida la instalación de software que pudiera poner en riesgo los recursos o la información de la Dirección. El no cumplimiento de este numeral será sancionado de acuerdo al Reglamento Interno de trabajo vigente.



CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
GERENCIA GENERAL.	NOVIEMBRE 2012		11 de 18



LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LOS EQUIPOS Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

8. Para proteger la integridad de los sistemas informáticos y de telecomunicaciones, es imprescindible que todos y cada uno de los equipos involucrados dispongan como mínimo de software de seguridad (antivirus, vacunas, firewall software, etc.), u otros
9. que apliquen y que tenga relación con las funciones y actividades que el servidor público desempeñe en su lugar de trabajo.
10. La protección y manejo de los sistemas y programas informáticos, corresponde a las personas o grupos que se les asigna y les compete notificar cualquier problema de éstos a su jefe inmediato superior, quien deberá informar a la Unidad de Informática para proporcionar una solución oportuna a dicho problema.

APROBADO

DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS

c) DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE

1. Corresponde a la Gerencia General a través de la Unidad de Informática autorizar cualquier adquisición y actualización de software.
2. Las actualizaciones del software de uso común lo llevará a cabo la Unidad de Informática, y se hará de acuerdo a las necesidades institucionales.

d) DE LA AUDITORÍA DE SOFTWARE INSTALADO

1. La Unidad de Informática, será la responsable de realizar la auditoría de software instalado.
2. La Unidad de Informática, realizará, al menos dos veces al año, revisiones de los equipos informáticos, para asegurar que los programas instalados, en caso de necesitar licencia, cuenten con una licencia vigente.
3. Los servidores públicos, cuyas computadoras cuenten con software instalado de versión de prueba, en caso de necesitar licencia válida, deberá presentar la necesidad y justificación para la adquisición del software a la unidad de informática a través de la Gerencia General.



CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
GERENCIA GENERAL.	NOVIEMBRE 2012		12 de 18



LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LOS EQUIPOS Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

e) DEL SOFTWARE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN

1. Todo programa adquirido por la Dirección sea por compra, donación o cesión, es propiedad de la Dirección y mantendrá los derechos que la Ley de Propiedad Intelectual le confiera.
2. Todos los programas, bases de datos, sistemas operativos, interfases, desarrollados a través de los recursos de la DNM, se mantendrán como propiedad de la Dirección respetando la propiedad intelectual del mismo.
3. El software disponible en cada equipo informático es propiedad de la DNM, quedando prohibida su distribución y reproducción.
4. Los códigos fuentes de los sistemas de información, deberán estar en la Unidad de Informática para efectos de custodia y control.
5. La Unidad de Informática, en coordinación con la Unidad de Control de Bienes Muebles, a través del sistema de Inventarios de la DNM, podrá verificar el registro de las licencias, sistemas y programas informáticos propiedad de la DNM.
6. Es obligación de todos los usuarios que manejen información, mantener el respaldo correspondiente de la misma, ya que se considerará como un activo de la DNM que debe preservarse.
7. Corresponderá a la DNM, el promover y difundir los mecanismos para realizar el respaldo de los datos y los sistemas de Información existentes, de acuerdo a las políticas para la ejecución de backup y recuperación de información, según lo estipulado en las Políticas y Procedimientos de los Controles Generales de los Sistemas de Información de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la DNM.
8. Los datos, las bases de datos, la información generada por el personal y los recursos informáticos de la Dirección deberán estar debidamente resguardados.

APROBADO

DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS

CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
GERENCIA GENERAL.	NOVIEMBRE 2012		13 de 18





LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LOS EQUIPOS Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

III.5 DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

1. Es responsabilidad de la Unidad de Informática, la supervisión y evaluación de los sistemas de información que involucren aspectos de seguridad lógica y física, las cuales deberá realizarse cada año.
2. Los sistemas de información institucional deben estar bajo monitoreo y actualización permanente.

APROBADO
DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS



CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
GERENCIA GENERAL.	NOVIEMBRE 2012		14 de 18



LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LOS EQUIPOS Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

GLOSARIO

Internet.

Es una convergencia de conceptos computacionales para presentar y enlazar información que se encuentra dispersa a través de páginas Web en una forma fácilmente accesible.

Área Crítica.

Es el área física donde se encuentra instalado el equipo de informática y telecomunicaciones que requiere de cuidados especiales y que son indispensables para el funcionamiento continuo de los sistemas de comunicación a los que estén conectados.

Equipo de telecomunicaciones.

Todo dispositivo capaz de transmitir y/o recibir señales digitales o analógicas para comunicación de voz, datos y video, ya sea individualmente o de forma conjunta.

Equipo de Informática.

Dispositivo con la capacidad de aceptar y procesar información con base a programas establecidos o instrucciones previas, teniendo la oportunidad de conectarse a una red de equipos o computadoras para compartir datos y recursos, entregando resultados mediante despliegues visuales, impresos o audibles.

APROBADO

DIRECTOR NACIONAL DE MEDICAMENTOS

Auditoria.

Llevar a cabo una inspección y examen independiente de los registros del sistema y actividades para probar la eficiencia de la seguridad de datos y procedimientos de integridad de datos, para asegurar el cumplimiento con la política establecida y procedimientos operativos y para recomendar cualquier cambio que se estime necesario.



CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
GERENCIA GENERAL.	NOVIEMBRE 2012		15 de 18



LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LOS EQUIPOS Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA DELA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

Control de Acceso.

1. Técnica usada para definir el uso de programas o limitar la obtención y almacenamiento de datos a una memoria.
2. Una característica o técnica en un sistema de comunicaciones que permite o niega el uso de algunos componentes o algunas de sus funciones.

Programas Freeware.

Programas que se ofrecen al público sin ningún costo, pero que mantienen un copyright sobre ellos. Es decir se pueden usar sin problemas, pero no se pueden utilizar como parte de otros programas o modificarlos de ninguna manera.

Software de distribución gratuita.

Programas que se distribuyen a través de Internet de forma gratuita.

Firewall (Cortafuegos).

Sistema colocado entre una red local e Internet que asegura dicha red local y mantiene a los usuarios no autorizados fuera de la misma.

Firewall en un sistema operativo, es un programa especializado en resguardar la información que se aloja en la computadora local de cualquier acceso remoto de tipo malicioso o ataques informáticos.



APROBADO
DIRECTOR NACIONAL DE MEDICAMENTOS

CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
GERENCIA GENERAL.	NOVIEMBRE 2012		16 de 18



LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LOS EQUIPOS Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

Backup (Copia de Seguridad).

Los programas y/o técnicas de respaldo (backup), son las que permiten realizar una copia espejo de la información alojada en una base de datos, servidor y/o computadora personal, almacenándola en un dispositivo de almacenamiento masivo como disco duro externo u otro dispositivo de red destinado para este fin, con el objetivo de realizar la recuperación de la información y evitar pérdidas de información crítica.

Bases de Datos.

(Database). Conjunto de datos relacionados que se almacenan de forma que se pueda acceder a ellos de manera sencilla, con la posibilidad de relacionarlos y ordenarlos en base a diferentes criterios, etc. Las bases de datos son uno de los grupos de aplicaciones de productividad personal más extendidos. Entre las más conocidas pueden citarse MySQL, Postgres, dBase, Paradox, Access y Aproach, Oracle, ADABAS, DB/2, Informix o Ingres, para sistemas medios y grandes.

Enrutador.

Es un dispositivo que proporciona conectividad a nivel de red. Su función principal consiste en enviar o encaminar paquetes de datos de una red a otra, es decir, interconectar subredes, entendiendo por subred un conjunto de máquinas IP que se pueden comunicar sin la intervención de un enrutador y que por tanto tienen prefijos de red distintos.



APROBADO
DIRECTOR NACIONAL DE MEDICAMENTOS



CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
GERENCIA GENERAL.	NOVIEMBRE 2012		17 de 18



LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LOS EQUIPOS Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

Servidor.

Genéricamente, dispositivo de un sistema que resuelve las peticiones de otros elementos del sistema, denominados clientes.

Computadora conectada a una red que pone sus recursos a disposición del resto de los integrantes de la red. Suele utilizarse para mantener datos centralizados o para gestionar recursos compartidos. Internet es en último término, un conjunto de servidores que proporcionan servicios de transferencia de ficheros, correo electrónico o páginas Web, entre otros.

Red informática.

Conjunto de ordenadores conectados directamente por cable, remotamente vía conmutadores de paquetes, o por otro procedimiento de comunicación.

APROBADO
DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS



CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
GERENCIA GENERAL.	NOVIEMBRE 2012		18 de 18